# Si usted o su familia...

- vive con familiares o amigos porque no puede encontrar o solventar una vivienda propia;
- vive en la calle;
- vive en un edificio abandonado, casa rodante o edificio con alojamiento inadecuado (estas condiciones pueden incluir falta de electricidad, plomería o agua corriente), o
- vive en un refugio, motel, vehículo o campamento.

La Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar (McKinney-Vento Homeless Education Assistance Act) proporciona algunas protecciones.

Usted o sus hijos tienen el derecho a:

- Ir a la escuela, sin importar en dónde viva o cuánto tiempo haya vivido ahí.
- Seguir yendo a la escuela a la que usted o sus hijos asistían antes de quedarse sin hogar, o a la escuela a la que asistieron por última vez, si así lo desea y es viable.
- Recibir transporte a la escuela a la que usted o sus hijos asistían antes de quedarse sin hogar, o a la escuela a la que asistieron por última vez, si usted, un padre, madre o tutor solicita el transporte a la escuela.
- Ir a la escuela y asistir a los programas escolares con los estudiantes que sí tienen hogar.
- Inscribirse en la escuela sin dar un domicilio permanente.
- Inscribirse en la escuela y asistir a las clases mientras la escuela ordena los registros educativos y médicos necesarios.
- Inscribirse y asistir a las clases en la escuela de su elección incluso mientras la escuela y usted resuelven las diferencias sobre a qué escuela usted o sus hijos deben asistir.
- Recibir los mismos programas y servicios especiales que se proporcionan a todos los otros estudiantes.
- Recibir transporte a la escuela y a los programas escolares.
- Pedir ayuda al Enlace para Personas sin Hogar del distrito escolar para recibir comida, vestido y artículos escolares.

Es posible que usted y sus hijos puedan recibir:

- almuerzo escolar gratuito
- libros y artículos escolares sin costo
- boletos de autobús (fichas) sin costo
- transporte a los programas escolares
- otros beneficios

Comuníquese con el Enlace para Personas sin Hogar del distrito escolar a:

También puede comunicarse con la Oficina de Educación para Personas sin Hogar estatal a:

